

DECRETO 352 DE 2008

(febrero 8)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y artículo 66, numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 3488 del 13 de septiembre de 2007, creó las Notarías Treinta (30) y Treinta y Una (31) en el Círculo de Medellín, Antioquia;

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, faculta al Gobierno Nacional para la designación de los Notarios de Primera Categoría;

Que se hace necesario designar Notario Treinta (30), del Círculo Notarial de Medellín, Departamento de Antioquia, en calidad de interino mientras se provee el cargo en propiedad mediante concurso público;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Consuelo Londoño Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía número 32334852 expedida en Envigado, Antioquia, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notaria de Primera Categoría;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase en interinidad a la doctora Consuelo Londoño Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía número 32334852 expedida en Envigado, Antioquia, como Notaria Treinta del Círculo de Medellín, Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.